



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPUESTAS INSTITUCIONALES EN LOS CONTEXTOS ACTUALES. ¿EN QUÉ SITUACIÓN SE ENCUENTRA ARGENTINA?

Adriana Vicente

adrianaevicente@gmail.com

UBA-Facultad de Ciencias Sociales.UNGS

Argentina

María Andrea Voria

andreavoria@gmail.com

CONICET / UBA

Argentina

Yamila Nadur

yamilanadur@gmail.com

UBA/ FLACSO

Argentina



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

RESUMEN

La violencia doméstica es un tema que históricamente ha sido naturalizado, invisibilizado y considerado como un hecho individual vinculado a conflictos, enfermedades y conductas personales de la esfera privada, como un ámbito opuesto a lo público y a la cuestión política. Esto ha impedido contemplar la intervención estatal e institucional para la resolución de problemáticas que son eminentemente colectivas y estructurales (Nuño, 2007). Por el contrario, la violencia basada en género es una problemática que vulnera los derechos humanos de las personas en general y de las mujeres y niñas en particular. En este sentido, es considerada como una violencia de raíz estructural, que no guarda relación con los rasgos particulares de las personas que la sufren, sino con la forma cultural de entender las relaciones entre mujeres y varones, basadas en la dominación y control social de unos sobre otras, ejercida a través de los caminos simbólicos de la comunicación y el conocimiento o del sentimiento (Bourdieu, 2010). Así, la importancia de la violencia simbólica a nivel social radica en que opera silenciosamente legitimando, a través de mecanismos difíciles de percibir, la jerarquía entre los géneros (Segato, 2004). Por el contrario según Pitch (2014), recurrir al potencial simbólico de lo penal colabora en sostener la *díada víctima-inocente/golpeador-culpable*, dejando en segundo plano el contexto social y cultural y la complejidad de las relaciones en las que el acto violento ocurre. Según la misma autora, la individualización y la privatización de las decisiones señalan una ruptura respecto de la racionalidad política propia de los Estados del bienestar, en el que se justifica la acción de las instituciones como una acción orientada a la defensa de las “víctimas”. En este sentido, el propósito de este trabajo se centra en analizar, a través de fuentes secundarias provenientes de organismos públicos para el año 2016, la complejidad de la violencia doméstica en el marco de las políticas que proponen la equidad de género, vinculadas con el principio de no discriminación y dar cuenta de la yuxtaposición de las violencias a que son sometidas las mujeres en situación de violencia en el devenir de la ruta crítica (Sagot, 2004). Asimismo poder dar cuenta de las demandas que se han saldado en torno a la protección de los derechos vulnerados y las que no han encontrado aún respuestas favorables frente a las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres en el proceso de la ruta crítica.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

ABSTRACT

Domestic violence is an issue that has historically been instilled, concealed and considered as an individual fact linked to private conflicts, diseases and personal behaviors opposed to the public eye and politics. This has prevented considering government and institutional intervention to solve an eminently structural and collective problem (Nuño, 2007). On the contrary, gender-based violence is a problem that infringe human rights in general and damage women and little girls in particular. In this regard, it is considered a structural violence, that has no relation to the personal features of those who suffer from it, but to the understanding of the relationship between men and women based on domination and social control from the first over the latter, carried out by symbolic means of communication and knowledge or emotions (Bourdieu, 2010). Thus, the importance of symbolic violence socially lies in its silent operation validating, through unperceived mechanisms, gender hierarchy (Segato, 2004). On the contrary, according to Tamar Pitch (2014), having recourse to the criminal symbolic potential helps maintaining the dyad “victim-innocent/bully-guilty”, setting aside social and cultural context and the complexity in which violent relationships occur. She also sets out that individual and private decision making marks a breakup in the inherent politic rationality of the welfare State, in which institution operation is oriented to defend the “victims”. In this sense, the purpose of this paper is to analyze, through secondary sources of public entities of 2016, the complexity of domestic violence in the context of the politics that settle gender equality, connected to the non-discrimination principle, and to account for the juxtaposition of violence that women are subjected to in the development of the Critical Path Method (Sagot, 2010). Also, show grounds for the demands that had been settled around the protection of violated rights, as well as those that had not found favorable responses yet in the risky situations that women face during the critical path method.

Palabras clave

Violencia - Ruta critica – Políticas públicas

Keywords

Violence- CriticalPath- PublicPolicies



XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo se centra en dar cuenta del estado de situación en que se encuentra nuestro país y analizar asimismo la complejidad que representa el abordaje de la violencia de género, en el marco de las políticas que proponen la equidad de género, vinculadas con el principio de no discriminación. Se entiende por discriminación... “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”, según la definición dada por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, (1979). Argentina la firma en 1980 y la ratifica en 1985, incorporándola en 1994 a la Constitución Nacional. Asimismo, Argentina ha asumido la firma de otros compromisos como la Convención para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o Convención de Belem do Pará en 1994 y la Plataforma de Acción Mundial, aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995. De ellas devienen la responsabilidad de los Estados a la hora de implementar políticas activas para superar los obstáculos presentes en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

En el ámbito local, en el año 2009, se promulga la Ley Nacional N° 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” que permite un abordaje extenso sobre la violencia contra las mujeres. En ella se identifican cinco tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y diferentes ámbitos donde la misma puede manifestarse (doméstico, institucional, laboral mediático y en el plano de la salud: contra la libertad reproductiva y la violencia obstétrica) haciendo especial mención a aquellas que pueden darse en el ámbito público.

En el presente trabajo nos focalizaremos en la yuxtaposición de diferentes modalidades de violencia a que son sometidas las mujeres en el devenir de la ruta crítica (Sagot, 2010). Por un lado



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

la violencia doméstica, entendida de acuerdo a la Ley 26485 como “Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”. Y, por el otro, la violencia institucional entendida como “Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil (Ley 26485, art.6).

Entendemos por ruta crítica las estrategias que ponen en juego las mujeres para superar las situaciones de violencia doméstica. Desde esta perspectiva se pueden conocer los factores que impulsan a las mujeres a buscar ayuda, así como también identificar las dificultades que encuentran para llevar adelante tal decisión y las respuestas que brindan las instituciones que intervienen en este proceso. La noción de ruta crítica se utiliza para denunciar falencias en las respuestas institucionales y ejercer reclamos en pos de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Teodori, 2015:69).

El presente trabajo se elaboró en base a fuentes secundarias, tomando en cuenta en primer lugar los Informes sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará –MESECVI- de 2014 y 2016, y el Informe Regional Alterno del Comité de Expertas –CEVI- (CLADEM,2016), a partir de las recomendaciones realizadas específicamente a la Argentina. Intentaremos dar cuenta de las demandas que se han saldado en torno a la protección de los derechos vulnerados de las mujeres en situación de violencia y las que no han encontrado aún respuestas favorables. Asimismo se han consultado diferentes fuentes nacionales que brindan información frente a las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres en el proceso de la ruta crítica.



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

A partir de la lectura del material mencionado seleccionamos los siguientes ejes de análisis:

- Acceso a la justicia
- Respuestas institucionales en términos de protección y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia
- Recursos de información con que cuenta el país, en términos estadísticos.

II. ACCESO A LA JUSTICIA

En el Informe Regional Alterno al Comité de Expertas (CLADEM, 2016), se destacan los ámbitos del ejercicio de la violencia contra las mujeres protegidos legislativamente y especialmente la violencia perpetrada o tolerada por agentes estatales, dondequiera que ésta ocurra. En esta línea la ley 26.485 es ejemplar al hacer mención expresa a esta modalidad de violencia de manera tal que se contempla la penalización de la violencia proveniente del Estado o sus agentes por acción u omisión.

Un actor clave, en términos de ruta crítica, está dado por el Estado, a través del sistema judicial, habilitando a los/as funcionarios/as a intervenir en los casos, en los que está en riesgo la vida de las mujeres, administrando el conflicto e implementando las medidas preventivas de protección. La ley 26.485 destaca el derecho de las mujeres en situación de violencia a recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de sus derechos. Destacamos que una dimensión a analizar en el contexto del dictado de medidas refiere a que las mismas son solicitadas por mención expresa de la denunciante. Asimismo y coincidiendo con la mayoría de los Informes recientemente publicados (MPD, 2015; MPD, 2016), las medidas más solicitadas son las que refieren a la exclusión del hogar y la prohibición de acercamiento o de contacto. Así, observamos que, al desconocer las propias mujeres las medidas que ofrece la ley, desde la autoridad judicial no se tienen en cuenta las consideraciones particulares y las necesidades que cada situación amerita, terminando por dictarse medidas estándares y generales, que no siempre son acordes a cada caso. Asimismo se rechazan los pedidos de alimentos provisorios o contacto



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

asistido con hijos/as por considerar que el proceso de violencia no es la vía correcta para tramitar estas medidas (MPD, 2015).

De ahí que, el asesoramiento letrado por parte de las oficinas de patrocinio adquiere un papel destacado en el devenir de la ruta crítica. No obstante, advertimos que si bien estas oficinas se presentan como un recurso muy valioso, se encuentran acotadas sólo a la Ciudad de Buenos Aires.

Además, nos interesa llamar la atención, en lo que se refiere a la conciliación y/o mediación, que si bien está prohibida para los casos de violencia ...“sigue como práctica entre algunos operadores judiciales” (CLADEM, 2016:12). Según diferentes fuentes¹, todavía existen en la práctica judicial resistencias para llevar a cabo las audiencias por separado y modificar patrones establecidos.

Estas falencias, en el cumplimiento del marco normativo, dan cuenta de la falta de operadores/as de justicia especializados/as en la problemática, cuya intervención afecta la posibilidad de garantizar la calidad y adaptabilidad de los servicios que atienden a las personas en situación de violencia de género.

En este sentido se torna fundamental contar con personal especializado y con formación sistemática e institucionalizada, es decir con enfoque de género y derechos humanos. Los múltiples factores de discriminación étnica, por orientación sexual e identidad de género, por edad, por localización urbana o rural, socioeconómica y discapacidad, entre otros, intervienen en la calidad de la atención que se le brinda a las personas en situación de violencia, afectando el acceso a los diferentes servicios (legales, sociales, de salud, etc.) y revictimizando aún más a las personas en situación de violencia.

III. RESPUESTA INSTITUCIONALES EN TÉRMINOS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

El marco normativo establece la importancia de brindar asistencia integral y protección a las mujeres y sus hijas/os, especialmente cuando hay una situación de riesgo extremo para sus vidas,

¹Veáse Ministerio Público de la Defensa (2015); Ministerio Público de la Defensa (2016)



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

brindando espacios específicos (refugio/hogares/casas de acogida, etc.) de alojamiento que garanticen el respeto de sus derechos.

Siguiendo estas premisas, en términos de políticas de protección, el ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM,) actualmente Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), celebró un convenio en el año 2013 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para implementar el “*Programa de Abordaje Integral para la Construcción, Fortalecimiento y Puesta en Funcionamiento de Hogares de Protección Integral*”. El propósito del mismo fue construir Hogares² nuevos, refuncionalizar los existentes y dotarlos de equipamiento. En esta etapa se consideró construir 25 Hogares en distintas localidades de todo el país³. A su vez se implementó un Curso de capacitación para los equipos interdisciplinarios de los Hogares a cargo de un equipo técnico del ex CNM y se validó el protocolo marco de actuación a partir del cual cada Hogar elaboraría el propio.

Así, en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres, 2017-2019⁴, se prevé la construcción de 36 Hogares, en convenio con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a lo largo de todo el territorio nacional. En esta instancia y según consta en el mencionado documento, el propósito es construir una Red Nacional de Hogares, con el objetivo de habilitar el intercambio de experiencias, así como para la utilización de plazas en aquellos casos que se evalúe como estrategia óptima para cubrir las necesidades de la mujer o porque no se cuente con plazas disponibles.

Destacamos entonces, que el papel del Estado se torna fundamental para liderar el trabajo integral, interjurisdiccional e interinstitucional, velando por el cumplimiento e instrumentación del Programa y convirtiéndose en un actor central para orientar acciones en los casos de violencia cuando se requiere de este tipo de dispositivos. Además destacamos que la propuesta del INAM es

²Se trata de espacios de alojamiento temporal en la emergencia, donde se brinda asistencia, protección, y seguridad desde una perspectiva integral a las mujeres allí alojadas.

³ CLADEM citado en Informe Cevi 2016.

⁴ Plan Nacional 2017-2018 **Disponible en www.cnm.gov.ar**



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

novedosa si se la compara con otras redes de refugios de la región, que se han consolidado como tales a partir de iniciativas propias de las organizaciones de la sociedad civil.

Ahora bien en términos de valorar la eficacia de la misma consideramos que se torna necesario promover la investigación que permita conocer en profundidad la implementación del Programa.

En Argentina un punto de inflexión en términos de políticas públicas orientadas a brindar respuestas institucionales para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres en situación de violencia de género, ha sido a partir del año 2013 la implementación del Programa “Ellas Hacen”-EH-, en el marco de la tercera etapa de la implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo – Argentina Trabaja (PRIST-AT) dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Se trata de un programa que se orienta a la capacitación de mujeres⁵ en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo de cooperativas de trabajo que favorezcan el fortalecimiento de su reconocimiento como sujetos de derechos y a su autonomía personal. El programa está orientado a mujeres desocupadas con 3 o más hijos/as menores de 18 años y/o discapacitados/as que perciben Asignación Universal por Hijo/a; residentes en villas de emergencia, asentamientos o barrios de extrema vulnerabilidad; jefas de hogares monoparentales; así como a mujeres que padecen situaciones de violencia de género. Por su parte, el Programa requiere por parte de las beneficiarias que se organicen en cooperativas de trabajo, que completen estudios primarios o secundarios, según corresponda; se capaciten en oficios o producción; y apliquen los conocimientos en prácticas de mejoras de su hábitat (MDS, 2014).

Así, la formulación del Programa merece una especial atención en términos de género al focalizarse en mujeres, en especial situación de vulnerabilidad social como titulares de una política orientada a la capacitación y el acceso al trabajo digno, a través de cooperativas de trabajo, que favorezcan su inserción en el mundo laboral, así como el fortalecimiento y reconocimiento como sujetas de derecho y de su autonomía personal.

Con respecto a la inclusión de la violencia de género como criterio de ingreso al Programa, de acuerdo con los informes disponibles del MDS, el 20% del total de mujeres ingresadas habían

⁵ Inicialmente destinado a 100.000 mujeres y con 98.876 mujeres efectivamente ingresadas (MDS, 2015)



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

declarado encontrarse en situación de violencia de género. Sin embargo, el propio Ministerio un año y medio después de implementarse el Programa, reconocía el porcentaje de mujeres que se reconocía en situación de violencia de género era de 4 cada 10.

Si bien el plan original no contemplaba una cantidad significativa de mujeres que ingresen al EH por el “criterio de violencia”, sin embargo la amplitud de esta demanda hizo que fueran incorporadas “de manera excepcional” (Arcidiácono y Bermúdez, 2016). Esto implicó un trabajo en articulación con el ex CNM, a partir del cual un equipo del organismo recibió, entrevistó, evaluó y asesoró en cada sede de inscripción a aquellas mujeres que presentaban o consultaban por situaciones de violencia de género y confeccionó un registro para iniciar su seguimiento en el proceso de implementación. Posteriormente, organizó encuentros de sensibilización y capacitación en género y violencia, dirigidos a las mujeres, como así también a sus referentes gubernamentales (JGM, 2014).

La potencialidad de contar con un espacio de contención provisto por un programa estatal como el EH, que permite brindar un marco de contención social y emocional para mujeres en situación de violencia puede constituirse en una herramienta eficaz para acercar recursos materiales y simbólicos para la superación de situaciones de violencia. Las dificultades significativas que tienen las instituciones públicas que trabajan en la atención de las violencias (como las comisarías, las fiscalías, los servicios de salud y de justicia) para acercar sus servicios a la población que deben llegar, podrían encontrar un puente en el marco del EH (Pautassi y Gherardi, 2016).

Según un relevamientos del propio Programa, en promedio, el 94% de las titulares manifiestan que su participación en el EH les ha permitido sentirse más valoradas y reconocidas por sí mismas y sus familias. Y casi el 78% se reconoce más valorada por sus vecinos y grupo (MDS, 2015 b). Así, es destacable la potencia de los espacios colectivos y las redes creadas a través de capacitaciones y/o instancias pre-cooperativas para actuar como espacios de intercambio, contención y mejora de la autoestima; como así también de activación de mujeres que a partir de estos contactos se reconocen como víctimas de violencia (Arcidiácono y Bermúdez, 2016).



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Ahora bien, a pesar de la falta todavía de estudios en profundidad que puedan dar cuenta del impacto del EH en relación a la superación de las situaciones de violencia, algunos hallazgos preliminares indicarían que el programa a través de la transferencia de ingresos colaboraría en promover cierta autonomía por parte de las mujeres destinatarias. Es decir, que uno de los aspectos positivos consistió en el reconocimiento de la intersección que existe entre el derecho a vivir una vida libre de violencia (como una manifestación de la autonomía física), la autonomía económica y en la necesidad de adoptar un abordaje integral para lograr el pleno ejercicio de la autonomía de las mujeres (Arcidiácono y Bermúdez, 2016).

Según fuentes ministeriales, el 97% de las receptoras declara que desde la inclusión en EH ha conseguido sentirse más independiente económica y socialmente y el 95% considera que a partir de su ingreso en el programa ha podido tomar más decisiones al interior de su familia (MDS, 2015 b).

Un punto crítico aquí refiere a la maternidad y a las responsabilidades de cuidado hacia sus hijos/as. Si atendemos al universo de mujeres titulares del programa EH, este último punto es crítico en tanto la tasa de dependencia (miembros inactivos del hogar sobre los activos) de las mujeres es de 3,5% es decir que por cada titular hay más de tres personas promedio en el hogar que dependen económicamente del mismo. Así, según la actualización de datos de 2014 (MDS, 2015) en la composición etaria de los grupos familiares de las receptoras, el 60,2% lo constituyen los menores de 0 a 17 años.

Resulta llamativo en términos del diseño e implementación del EH que las tareas de cuidado no hayan sido contempladas. Diversos estudios demuestran que las familias de sectores vulnerables ponen en juego diferentes alternativas de tipo comunitario, para cubrir este tipo de necesidades (Pautassi y Zibecchi, 2010), dada la imposibilidad de comprar servicios de cuidado a través del mercado. No obstante ello, esta situación no puede depender de estrategias familiares individuales, ya que nuevamente recaería en las mujeres la responsabilidad de generar estas estrategias, obstaculizando entre otras, su inserción laboral.

Si bien el EH buscó contribuir a mejorar las condiciones para la autonomía económica de las mujeres para superar situaciones de violencia de género, no es posible identificar datos que puedan



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

dar cuenta de la medida en que la implementación del Programa fue eficiente para abordar esta problemática. Para ello sería necesario establecer si los recursos dedicados para este objetivo, tanto en términos económicos como de recursos institucionales, fueron suficientes para dar respuesta a las diversas necesidades de atención, contención y acceso a servicios para estas mujeres (Pautassi y Gherardi, 2016).

IV. RECURSOS DE INFORMACIÓN CON QUE CUENTA EL PAÍS, EN TÉRMINOS ESTADÍSTICOS, REFERIDOS A LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES.

En este apartado nos interesa hacer mención a la información que permita caracterizar, analizar, cuantificar y cualificar el fenómeno de la violencia contra las mujeres. En este sentido, el informe del CEVI sostiene que “se requiere avanzar en la región, entre otros varios aspectos, hacia un sistema de datos centralizado y de carácter nacional” (CLADEM, 2016:14), situación en la cual Argentina no está exenta.

En este marco y de acuerdo a las fuentes identificadas mencionamos el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres –RUCVM- y los Registros de Femicidios.

Por mención expresa en la ley 26.485 (art. 9 inc. k, l y m), se insta a “diseñar e implementar Registros de violencia contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional en los que se establezcan los indicadores básicos, desarrollando criterios para la selección de datos, modalidad de registro y difusión de la información”. Así, por convenio celebrado entre el ex CNM y el INDEC, en el año 2012 se convino la elaboración del RUCVM con el propósito de contar con información estadística, de alcance nacional. En este sentido en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres presentado por el INAM para el período 2017-2019, se publican de manera incipiente los primeros datos referidos al mencionado Registro, con una mayor representatividad de organismos aportantes a nivel nacional y escasa representación provincial.

Ahora bien, a los mecanismos legales que ofrece el Estado para proteger a las mujeres en situación de violencia, se suman una multiplicidad de recursos e instituciones que funcionan a lo



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

largo y ancho de todo el territorio nacional, para brindar apoyo a las mujeres, tales como: la Línea telefónica nacional 144, la Línea 137 (funciona en la CABA y en algunas provincias), líneas 08000, Comisarías de la Mujer, Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -OVD, Unidades Fiscal Especializada, Juzgado en Género y Oficinas de Patrocinio Legal Gratuito, entre otras. No obstante ello, y si bien la mayoría de los recursos mencionados cuentan con registros administrativos propios que permiten cuantificar y cualificar el fenómeno de la violencia, se torna necesario poder progresar en la publicación sistemática y unificada de la información para avanzar en el diseño de políticas efectivas para prevenir, así como investigar y no dejar impune la violencia contra las mujeres.

En cuanto a la manifestación más extrema de la violencia: el femicidio⁶, Argentina cuenta con un Registro Nacional de Femicidios elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con publicaciones anuales realizadas desde el año 2015. El mismo surge en el marco de las recomendaciones contenidas en el Informe Hemisférico aprobado por la Conferencia de Estados Parte del MESECVI, en 2008.

A su vez, en el mes de noviembre de 2016, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, publica su Registro sobre femicidios, con datos que se recopilaban desde el año 2012, al promulgarse la ley 26.791 que tipifica el femicidio como delito en el Código Penal de la Nación.

Ambos registros, recogen datos a nivel nacional, sin embargo no son comparables entre sí porque toman diferentes fuentes: en tanto el registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se nutre de artículos de prensa escrita, denuncias policiales, judiciales y denuncias realizadas ante la Secretaría de Derechos Humanos, el registro de la Corte Suprema recupera los expedientes de los tribunales provinciales, consecuencia de esto las cifras publicadas en ambos registros no son coincidentes.

En líneas generales, a la hora de analizar los datos sobre la violencia de género, nos encontramos con diferentes fuentes de información provenientes, todas ellas, de los registros administrativos con

⁶ “Los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

que cuentan los organismos e instituciones que abordan la temática, sin embargo aún se carece de publicaciones fortalecidas, unificadas y actualizadas sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Asimismo, llamamos la atención sobre la falta de encuestas de aplicación sistemática y de alcance nacional que permitan medir, analizar y comparar cómo se manifiesta la violencia que sufren las mujeres, para conocer la dimensión del problema, dar cuenta de su prevalencia y contar con insumos suficientes y necesarios para la planificación e implementación de políticas públicas tendientes a prevenir y erradicar el flagelo de la violencia.

V. A MODO DE CIERRE

Al inicio de este trabajo nos propusimos abordar la violencia contra las mujeres, considerando especialmente la situación en que se encuentra nuestro país, a partir de las respuestas que brindan las instituciones abocadas a esta problemática.

En líneas generales, presentamos algunas dimensiones de análisis que hemos seleccionado, según lo observado por los organismos internacionales, a la hora de evaluar particularmente la situación de Argentina en la materia. Con este propósito seleccionamos tres ejes, a saber: acceso a la justicia, políticas de protección y por último, los recursos de información con que cuenta el país, en términos estadísticos referidos a la violencia que se ejerce contra las mujeres.

Destacamos que, si bien no todos los programas y políticas analizadas cuentan con un sistema de información y difusión de su implementación, alcances y resultados, hemos realizado un recorrido por diversas fuentes que nos han permitido responder nuestros objetivos. En este sentido señalamos la complejidad de la violencia en el marco de las políticas vinculadas con el principio de no discriminación e identificamos algunas de las demandas que se han saldado, así como aquellas que aún no encontraron respuestas favorables frente a las situaciones de riesgo y yuxtaposición de las violencias que enfrentan las mujeres en el proceso de ruta crítica.

No obstante lo mencionado y si bien se ha logrado dar visibilidad y poner en agenda la problemática de la violencia, consideramos que el desafío actual radica en diseñar políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, lo cual supone abordar la



XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

problemática en términos eminentemente políticos, colectivos y estructurales. Es decir, un abordaje contrario a la individualización y la privatización de las respuestas recurrentes de los Estados, en los que se justifica la acción de las instituciones como una acción orientada eminentemente a la defensa de las víctimas (Pitch, 2014).



XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

VI. BIBLIOGRAFÍA

Arcidiácono, P., Bermudez A. (2016). “Cooperativismo de Trabajo, Capacitaciones y Transferencias de Ingresos ¿Herramientas para abordar la violencia de género en contextos de pobreza? Ellas Hacen, una experiencia de la política social argentina”. En *VIII Congreso Latinoamericano de Estudios del Trabajo*, Buenos Aires: ALAST

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.

CLADEM (2016). *Informe Regional Alterno al Comité de Expertas (CEVI). Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI). Acceso a la Justicia, Niñas madres y situación de defensoras de derechos humanos*. Sao Paulo: Autor

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2017). *Informe Estadístico 2017: Violencia de género y violencia familiar en la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Autor

Gherardi, N., Martelotte, L., Krichevsky M. (2016). *Resultados de la primera encuesta de percepción e incidencia sobre violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en la Ciudad de Buenos Aires*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Disponible en <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2463&plcontampl=6&aplicacion=app187&cnl=14&opc=49>

Gherardi, N., Martelotte L., Pautassi L. (2016). “Ellas Hacen y (también) cuidan. Análisis del programa Ellas Hacen de Argentina desde la perspectiva del derecho al cuidado”. En *VIII Congreso Latinoamericano de Estudios del Trabajo*. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bs. As. 3 al 5 agosto de 2016.

Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) (2014). *Memoria detallada del estado de la Nación 2013*. Buenos Aires: Autor.

Ministerio Público de la Defensa (2016). *Informe 2015: Servicios de Asesoramiento y Patrocinio Gratuitos a Víctimas de Violencia de Género*. Buenos Aires: Autor.



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Ministerio Público de la Defensa (2015). *Acceso a la Justicia para Mujeres víctimas de violencia en sus relaciones interpersonales: aportes, deudas y desafíos de la Ley 26.485*. Buenos Aires: Autor.

Ministerio de Desarrollo Social (MDS) (2014). *1º Informe Antecedentes, creación y primera etapa de Ellas Hacen. Abril 2014. Argentina Trabaja, ingreso social con trabajo*. Buenos Aires: Autor.

Ministerio de Desarrollo Social (MDS) (2015). *Argentina Trabaja. Programa Ingreso Social con Trabajo. Ellas Hacen. Caracterización de titulares a casi dos años de inclusión. Total del País*. Buenos Aires: Autor.

Nuño, L. (2007). “Nudos críticos en la intervención de la violencia de género en España”, Ponencia presentada en *Jornadas Violencia, sexualidad, reproducción. Tensiones políticas, éticas y jurídicas*, Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación, 16-17 oct.

Pautassi, L., Zibecchi, C. (2010). “La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias”. En *Serie Políticas Sociales* N° 159. Santiago de Chile: CEPAL.

Pitch, T. (2014). “La violencia contra las mujeres y sus usos políticos”. En *Anales de la Cátedra Francisco Suarez* 48, pp 19-29. Granada: Autor.

Teodori, C. (2015). *A los saltos buscando el cielo. Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar*. Buenos Aires: BIBLOS

Sagot, M. (2010). *La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina. Estudio de casos en diez países*. OPS/OMS. Programa Mujer, Salud y Desarrollo.

Segato, R. (2004). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

FUENTES CONSULTADAS:

Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina



**XXXI CONGRESO ALAS
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Registro de femicidios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos humanos y pluralismo cultural.

Plan Nacional 2017-2018 Áreas de Intervención: Atención Directa, Salud, Educación, Trabajo, Justicia y Protección. Disponible en www.cnm.gov.ar